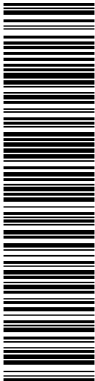


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 31 JULIO 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PBV1L-DNXD7-RPXHS Página 1 de 38	El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 17/09/2026 14:19 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz.Firmado 17/09/2026 15:37	FIRMADO 17/09/2026 15:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4609543 PBV1L-DNXD7-RPXHS 7876D21826444BC821503FEA5F863CA88CEBEA2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

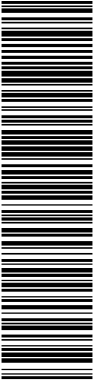


ACTA

DE LA SESIÓN PLENARIA
ORDINARIA CELEBRADA POR LA
CORPORACIÓN PROVINCIAL
DE BADAJOZ, EL DÍA
31 DE JULIO DE 2026.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 31 JULIO 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PBV1L-DNXD7-RPXHS Página 2 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 17/09/2026 14:19 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz.Firmado 17/09/2026 15:37
	ESTADO FIRMADO 17/09/2026 15:37

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4609543 PBV1L-DNXD7-RPXHS 7876D21826444BC821503FEA5F863CA88CEBEA2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ORDEN DEL DÍA

- Apertura de la Sesión. -Página 5-
- Excusas por falta de asistencia. -Página 5-

ASUNTOS:

- › Acta anterior. Aprobación -si procede- del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 30 de Junio de 2026. -Página 6-
- 1. Disposiciones Oficiales Generales. -Página 6-
- 2. Convenios interadministrativos de colaboración. -Páginas 7 a 9-

COMISIONES INFORMATIVAS:

- **ASUNTOS GENERALES, ADMINISTRACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.**
- 3. Toma de razón de la propuesta de la Presidenta, con motivo de la renuncia a la dedicación exclusiva formulada por la Diputada y Vicepresidenta del Organismo Autónomo Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia, doña María Josefa Benavides Méndez. -Páginas 9 a 11-
- 4. Convenio de encomienda de gestión a establecer entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, para la prestación del Servicio de Delegado de Protección de Datos, en cumplimiento del Reglamento de Protección de Datos y la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. -Páginas 11 a 15-
- **EMPLEADOS PÚBLICOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO.**
- 5. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Entidad, anualidad 2026. -Páginas 15 a 17-

ORGANISMOS AUTÓNOMOS PROVINCIALES.

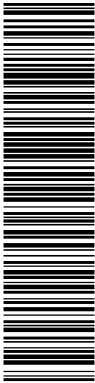
A) OA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA -OAR-.

- A.1. Ratificación del acuerdo adoptado por el CR, en Sesión del día 28 de Julio de 2026, sobre delegación de competencias, encomiendas y/o revocaciones de Ayuntamientos y otras Entidades Locales de la Provincia. -Páginas 17 a 23-

B) OA PARA LA PROTECCIÓN LEGALIDAD URBANÍSTICA -OAPLU_RESTAURA-.

- B.1. Propuesta de aceptación al Pleno, de la delegación de competencias a la Diputación de Badajoz, por parte del Ayuntamiento de Malpartida de la Serena, en materia de disciplina urbanística. -Páginas 23 a 27-
- B.2. Propuesta de aceptación al Pleno, de la encomienda de gestión a la Diputación Provincial de Badajoz, por parte del Ayuntamiento de Malpartida de la Serena, en materia del cumplimiento del deber de conservación urbanística. -Páginas 28 a 31-

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 31 JULIO 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PBV1L-DNXD7-RPXHS Pgina 3 de 38	El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 17/09/2026 14:19 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz.Firmado 17/09/2026 15:37	FIRMADO 17/09/2026 15:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4609543 PBV1L-DNXD7-RPXHS 7876D21826444BC821503FEA5F863CA88CBEA2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

B.3. Propuesta de aceptación al Pleno, de la encomienda de gestión a la Diputación Provincial de Badajoz, por parte de los Ayuntamientos de La Morera y Malpartida de la Serena, para el ejercicio de las potestades administrativas en defensa de los bienes de dominio público municipales.
-Página 31 a 34-

C) OA PATRONATO PROVINCIAL ESCUELA DE TAUROMAQUIA -PET-. -Página 34-

• **PROPOSICIONES.** -Página 35-

• **CONTROL DE OTROS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

1. Dar cuenta de Resoluciones dictadas por la Presidenta ó Diputados/as/Delegados/as. -Página 35-
2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno. -Página 35-

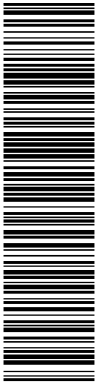
• **SECCIÓN DE URGENCIA:** -Página 36-

• **Ruegos y Preguntas.** -Página 36-

❖ **INTERVENCIÓN DE LA PRESIDENTA.** -Páginas 36 y 37-

• **Cierre de la Sesión.** Página 38-

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 31 JULIO 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Codigo para validacin: PBV1L-DNXD7-RPXHS Pgina 4 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 17/09/2026 14:19 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz.Firmado 17/09/2026 15:37	ESTADO FIRMADO 17/09/2026 15:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4609543 PBV1L-DNXD7-RPXHS 7876D21826444BC821503FEA5F863CA88CEBEA2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 31 DE JULIO DE 2026.



En Badajoz, siendo las doce horas y tres minutos del día 31 de Julio de 2026, se constituye en primera convocatoria el Pleno la Corporación Provincial, en el Salón de Sesiones Institucional, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria correspondiente al mes indicado, previa citación formal cursada al efecto, en cumplimiento de los requisitos legales para la validez de la misma, según regula el artículo 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, además del 24 y siguientes del Reglamento Orgánico Provincial, en esta ocasión fuera de lo acordado en Sesión Extraordinaria y Urgente del día 5 de Julio de 2023, respecto al régimen de sesiones, y resolver sobre los asuntos que conforman el Orden del Día fijado por la Presidenta.

La Sesión es presidida por la titular de la Corporación, doña **Raquel del PUERTO CARRASCO**, asistiendo a la misma los siguientes Corporativos:

➤ DIPUTADOS y DIPUTADAS del **GRUPO SOCIALISTA**:

1. DELFA CUPIDO, don Juan María. Vicepresidente Primero y Portavoz.
2. YÁÑEZ QUIRÓS, doña Carmen. Vicepresidenta Segunda.
3. DÍAZ FARIAS, don Ramón. Vicepresidente Tercero.
4. ALCÁZAR VAQUERIZO, don Saturnino.
5. BENAVIDES MÉNDEZ, doña María Josefa.
6. BUENAVISTA GARCÍA, don Francisco.
7. GONZÁLEZ RAMIRO, don Abel.
8. HERNÁIZ DE SIXTE, don Andrés.
9. JAREÑO CRESPO, don Raúl.
10. LINARES MATITO, doña Lourdes.
11. LÓPEZ LÓPEZ, doña María Concepción.
12. SILVA LEÑADOR, doña Francisca.
13. VALLS MUÑOZ, doña Ana Belén.

➤ DIPUTADOS y DIPUTADAS del **GRUPO POPULAR**:

14. BARRIOS GARCÍA, don Juan Antonio. Portavoz.
15. BARRAGÁN PULGARÍN, doña Lourdes.
16. BENÍTEZ CASILLAS, don Juan Carlos.
17. BUZO CORZO, don Eladio.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 31 JULIO 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PBV1L-DNXD7-RPXHS Página 5 de 38	El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 17/09/2026 14:19 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz.Firmado 17/09/2026 15:37	FIRMADO 17/09/2026 15:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4609543 PBV1L-DNXD7-RPXHS 7876D21826444BC821503FEA5F863CA88CEBEA2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

18. CORTÉS LUNA, doña Gema María.
19. FUENTES DEL PUERTO, doña María Natividad.
20. GALLEGU BORREGO, don Gregorio.
21. GARCÍA VADILLO, don Moisés.
22. ROMERO GARCÍA, doña Carmen.
23. ROMERO GRAGERA, don Roberto. Portavoz suplente.
24. SANCHO CORTÉS, doña Manuela.

También asisten el Interventor, don Ángel Díaz Mancha, así como el Secretario General, don Enrique Pedrero Balas, quien da fe, conforme a lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

• Apertura de la Sesión. En base a lo regulado en el artículo 39 del Reglamento Orgánico Provincial, y una vez comprobada por el Secretario General la existencia del quórum necesario, conforme a lo señalado en el artículo 46.2, c) de la LBRL, concordante con el 90 del RD 2568/1986, la Presidenta abre la Sesión Plenaria Ordinaria, dando la bienvenida a los/las Diputados/as, funcionarios/as, y canales de comunicación.

- Excusas por falta de asistencia. La Presidenta indica las ausencias debidamente justificadas de los Diputados Provinciales, don Ricardo Cabezas Martín y don Manuel Gómez Parejo, por motivos oficiales, resultando la Corporación Provincial constituida en este momento por 25 de los 27 Miembros que de hecho y derecho la conforman.

Respecto a los medios de apoyo a la comunicación oral, a la Sesión asisten intérpretes de lengua de signos, para que la ciudadanía pueda participar de la vida pública en igualdad de condiciones, a través de la eliminación de barreras en la información. También y a efectos de ampliar la difusión de su desarrollo, dado el carácter público, conforme a lo regulado en el artículo 88.2 del RD 2568/1986, la sesión es grabada, realizándose en tiempo real la emisión del Pleno por Streaming, en Internet, a través del Canal oficial de la Institución en YouTube.

A continuación, los/las Corporativos/as pasan a conocer sobre los asuntos que conforman el Orden del Día:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 31 JULIO 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PBV1L-DNXD7-RPXHS Pgina 6 de 38	El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 17/09/2026 14:19 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz.Firmado 17/09/2026 15:37	FIRMADO 17/09/2026 15:37

▪ ASUNTOS:

» **Acta anterior. Aprobación –si procede- del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el día 30 de Junio de 2026.**

En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, la Presidenta propone al Pleno Corporativo, para su aprobación, el Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de Junio de 2026.

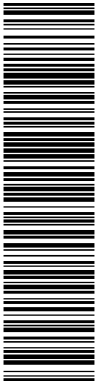
Y al no existir observaciones sobre los acuerdos adoptados, el Pleno de la Corporación, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 38.2 del Reglamento Orgánico Provincial, y publicada en la Sede Electrónica de la Institución.

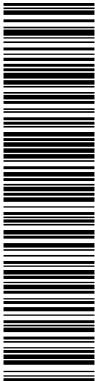
El Acta será transformada en documento de Lectura Fácil, identificada con el logotipo específico, para que resulte accesible cognitivamente, eliminando las barreras en la comprensión e interacción, y garantizando así la accesibilidad universal e igualdad de oportunidades en la participación.

Nº 1
DISPOSICIONES OFICIALES GENERALES.

Como norma habitual, la Secretaría General ha mantenido abierto hasta la celebración de la Sesión Ordinaria, un expediente sobre el que tienen debido conocimiento los Grupos Políticos Institucionales, para informar de la aprobación y publicación en los diferentes Diarios Oficiales de ámbito nacional, regional y provincial, de normativa de carácter oficial.

En este caso y a los efectos legales oportunos, la Corporación Provincial toma conocimiento de las disposiciones generales más relevantes, objeto de publicación, destacando la Resolución de concesión del Plan de Inversiones para Entidades Locales Menores de la Diputación de Badajoz, correspondiente a la anualidad 2026, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 31 de Julio de 2026.





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4609543 PBV1L-DNXD7-RPXHS 7876D21826444BC821503FEA5F863CA88CEBEA2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, procede a la toma de conocimiento de la normativa publicada de interés para la Institución Provincial, dando traslado por la Secretaría General, a las Áreas Funcionales y Entes dependientes.

Nº 2. CONVENIOS DE COLABORACIÓN.
PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS, PARA EL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN DEPORTIVA DE ALTO RENDIMIENTO Y PROYECTO DE TURISMO DEPORTIVO.

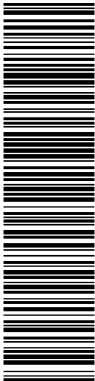
La Presidencia de la Institución, en uso de las atribuciones conferidas a su cargo por la vigente legislación de Régimen Local, y atendiendo a los beneficios que conlleva la unión de esfuerzos para ofrecer cooperación económica, técnica y administrativa en servicios provinciales, siguiendo las normas necesarias para la implementación de proyectos, la forma de financiarlos y su desarrollo, ha autorizado la suscripción de diferentes convenios de colaboración con Administraciones y Entidades públicas o privadas, para promover materias de interés social, y cooperar en el desarrollo regional.

Sobre el asunto epigrafiado, existe un interés conjunto de ambas Instituciones, para llevar a cabo la creación en Villafranca de los Barros, de un Centro de Especialización Deportiva de Alto Rendimiento, concebido como infraestructura de referencia a escala provincial, regional e ibérica, que integrará en un único sistema la tecnificación deportiva, la investigación aplicada al rendimiento, la formación especializada y el turismo deportivo.

Reuniendo el municipio de Villafranca de los Barros, las condiciones objetivamente excepcionales para albergar este proyecto, a través de su tradición deportiva de referencia nacional, las infraestructuras existentes, la posición geográfica estratégica en los ejes Madrid-Sevilla, Lisboa-Madrid y Corredor Oeste Peninsular, con capacidad de captación de usuarios de Extremadura, Andalucía, Castilla-La Mancha, la Comunidad de Madrid y Portugal, en base a la solicitud formulada con fecha 20 de Mayo de 2026, ambas Instituciones promueven desarrollar indicado proyecto, en el marco de un modelo de colaboración público-privada.

Así, la Institución Provincial y el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, conscientes de la necesidad e idoneidad de promover acciones conjuntas, para el impulso de ese Centro, cuya trascendencia sobrepasa el estrictamente deportivo, para configurarse como una política integral de desarrollo territorial, elaboran un Protocolo General de Actuación, con el objeto de establecer y articular un marco general de cooperación, para llevar a cabo las actuaciones necesarias de análisis,

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 31 JULIO 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PBV1L-DNXD7-RPXHS Página 8 de 38	El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 17/09/2026 14:19 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz.Firmado 17/09/2026 15:37	FIRMADO 17/09/2026 15:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4609543 PBV1L-DNXD7-RPXHS 7876D21826444BC821503FEA5F863CA88CEBEA2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

planificación, impulso y desarrollo del Centro de Especialización Deportiva de Alto Rendimiento y del Proyecto de Turismo Deportivo en el municipio indicado.

A través de esta colaboración se da impulso a iniciativas que fomenten el rendimiento deportivo, el talento provincial, la vertebración comarcal y el desarrollo pleno de las personas, mediante la práctica deportiva, poniendo especial atención en su implantación en el conjunto del territorio provincial.

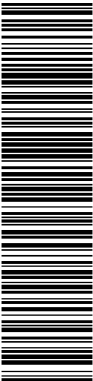
El PGA, al suponer un marco general de actuación, no conlleva en sí mismo el compromiso de obligaciones financieras o contraprestación económica para ninguna de las partes, ni supone cargas económicas específicas. Por tanto, si incurriera en gastos ordinarios de funcionamiento, los mismos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria de las diferentes partes. Al respecto, se comprometen a difundir –tanto la firma del mismo, como las actividades conjuntas que se vayan produciendo con motivo de su ejecución durante el plazo de vigencia que se extiende por cuatro años, contados a partir de la fecha de su firma, en consonancia con la Fase I del Plan Director 2026/2050 (2026-2028).

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y demás normativa en materia de Régimen Local, dejando de manifiesto su inclusión en los ODS de la Agenda 2030, en unanimidad de los miembros asistentes **acuerda:**

Primero. Tomar conocimiento del Protocolo General de Actuación suscrito con fecha 20/7/2026, entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, para el impulso y desarrollo de un Centro de Especialización Deportiva de Alto Rendimiento y Proyecto de Turismo Deportivo en indicado municipio.

Segundo. El PGA tiene una vigencia de cuatro años, contados a partir de la fecha de su firma, pudiendo prorrogarse por período iguales, por común acuerdo de las partes, siempre que manifiesten tal intención de forma expresa, antes de los tres meses previos al término de su vigencia.

Tercero. Las partes deberán cumplir lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4609543 PBV1L-DNXD7-RPXHS 7876D21826444BC821503FEA5F863CA88CEBEA2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. En cualquier caso, ambas partes se someten al ejercicio de las competencias que corresponden a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) como Autoridad de Control.

Cuarto. La Secretaría General de la Institución Provincial, notificará los acuerdos adoptados, a la unidad gestora del expediente, encargada de formalizar los trámites legales necesarios, así como al Ayuntamiento de Villafranca de los Barros.

Nº 3
TOMA DE RAZÓN DE LA PROPUESTA DE LA PRESIDENTA, CON MOTIVO DE LA RENUNCIA A LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA FORMULADA POR LA DIPUTADA PROVINCIAL Y VICEPRESIDENTA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO PROVINCIAL DE LA ESCUELA DE TAUROMAQUIA, DOÑA MARÍA JOSEFA BENAVIDES MÉNDEZ.

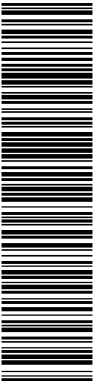
El Área de Presidencia y Relaciones Institucionales, tramita y eleva a la toma de razón del Pleno de la Corporación, una vez dictaminado en la Comisión Informativa de Asuntos Generales, Administración Digital y Sostenibilidad Ambiental, la Propuesta de la Presidenta, sobre la renuncia a la dedicación exclusiva formulada por la Diputada Provincial, doña María Josefa Benavides Méndez, en base a las siguientes consideraciones:

Primera. Tras la toma de posesión de doña María Josefa Benavides Méndez, como Diputada Provincial, en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 27 de Marzo de 2026, por Resolución de la Presidencia de fecha 13 de Abril de 2026, publicada en el BOP 16/4/2026, fue nombrada Vicepresidenta del Organismo Autónomo “Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia”, con reconocimiento de dedicación exclusiva y las retribuciones correspondientes.

Segunda. Con fecha 15 de Julio de 2026, D.ª María Josefa Benavides Méndez presenta escrito poniendo en conocimiento de esta Diputación, la situación de incompatibilidad que pudiera derivarse de su nueva situación profesional, solicitando mantener la delegación y el ejercicio de sus funciones en régimen de dedicación ordinaria.

Tercera. La renuncia a la percepción de la retribución por dedicación exclusiva, no impide que el cargo corporativo continúe desempeñándose, ni que puedan mantenerse delegaciones y

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 31 JULIO 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Codigo para validacin: PBV1L-DNXD7-RPXHS Pgina 10 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 17/09/2026 14:19 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz.Firmado 17/09/2026 15:37
	ESTADO FIRMADO 17/09/2026 15:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4609543 PBV1L-DNXD7-RPXHS 7876D2182644ABC821503FEA5F863CA88CEBEA2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

responsabilidades asignadas, siempre que se ajusten al régimen que resulte jurídicamente procedente.

Por consiguiente y atendiendo a los siguientes FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Primero. El artículo 75 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, distingue entre dedicación exclusiva y dedicación parcial de los Miembros de la Corporación, vinculando la retribución al régimen de dedicación acordado en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 3 de Mayo de 2024 (BOP 9/5/2024).

Segundo. El artículo 13 del Real Decreto 2568/1986 establece que el reconocimiento de la dedicación exclusiva exige dedicación preferente a las tareas propias del cargo, sin perjuicio de ocupaciones marginales, y que, en su caso, su remuneración queda sometida al régimen de compatibilidad que proceda.

Tercero. La doctrina administrativa consultada admite que la renuncia a la dedicación exclusiva es posible, y que el cargo puede seguir desempeñándose, sin que exista un derecho automático a recuperar esa dedicación en el futuro.

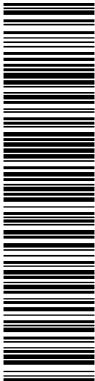
Cuarto. El artículo 10 del Real Decreto 2568/1986, impone a los concejales el deber de observar las normas de incompatibilidad y poner en conocimiento de la Corporación cualquier hecho que pudiera constituir causa de la misma.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta sobre el particular planteado, los siguientes **acuerdos**:

Primero. Tomar razón del escrito presentado por la Diputada Provincial, D.ª María Josefa Benavides Méndez, por el que renuncia con efectos del día 15 de Julio de 2026, al régimen de dedicación exclusiva que venía desempeñando como Vicepresidenta del Organismo Autónomo “Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia” de la Diputación de Badajoz.

Segundo. Mantener vigente la delegación conferida a D.ª Maria Josefa Benavides Méndez, Vicepresidenta del Organismo Autónomo “Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia”, mediante Resolución de la Presidencia de fecha 13 de Abril de 2026, así como el ejercicio de las funciones propias de Vicepresidenta de indicado Organismo Autónomo.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 31 JULIO 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Codigo para validacin: PBV1L-DNXD7-RPXHS Pgina 11 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 17/09/2026 14:19 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz.Firmado 17/09/2026 15:37
	ESTADO FIRMADO 17/09/2026 15:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4609543 PBV1L-DNXD7-RPXHS 7876D21826444BC821503FEA5F863CA88CBEA2), generada con la aplicacin informática Firmadoc. El documento est FIRMADO. Mediante el cdigo de verificacin puede comprobar la validez de la firma electrónca de los documentos firmados en la direccin web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Tercero. Establecer que el desempeño de la delegación se realizará sin dedicación exclusiva, quedando doña María Josefa Benavides Méndez al régimen de dedicación ordinaria, con observancia en todo caso de las normas de incompatibilidad aplicables y sin perjuicio de las obligaciones derivadas de su condición de miembro de la Corporación y de la delegación conferida.

Cuarto. Dejar sin efecto desde la fecha indicada, cualquier acuerdo, resolución o previsión económica que atribuya a D.ª María Josefa Benavides Méndez las retribuciones vinculadas al régimen de dedicación exclusiva, manteniéndose únicamente las que procedan por el nuevo régimen acordado.

Quinto. La Secretaría General formalizará los trámites que competan, en los términos acordados, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, así como su inclusión en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial.

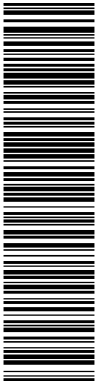
Sexto. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención, Tesorería, Secretaría General y a las unidades administrativas afectadas, para su ejecución y, en su caso, actualización en nómina, registro de intereses y publicidad Institucional.

ASUNTO N° 4
CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A ESTABLECER ENTRE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y EL AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS, EN CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS Y LA LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES.

La Delegada de Innovación y Administración Digital, doña Francisca Silva, ordena un expediente administrativo, para llevar a cabo la aprobación de Convenios de encomienda de gestión a suscribir entre la Diputación de Badajoz y los Ayuntamientos y Mancomunidades que así lo acuerden, para la prestación del Servicio de Delegado de Protección de Datos, a favor de las correspondientes Entidades Locales beneficiarias, una vez informados legalmente.

Explica sobre la materia, que con fecha 25 de mayo de 2018, entró en vigor plenamente el Reglamento 2016/679, de 27 de abril, (del Parlamento Europeo y del Consejo) sobre Protección de Personas Físicas, en cuanto respecta al Tratamiento de Datos Personales y a la Libre Circulación de estos datos (en adelante RGPD). Esta norma europea supone un intento de garantizar un adecuado

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 31 JULIO 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PBV1L-DNXD7-RPXHS Página 12 de 38	El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 17/09/2026 14:19 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz.Firmado 17/09/2026 15:37	FIRMADO 17/09/2026 15:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4609543 PBV1L-DNXD7-RPXHS 7876D21826444BC821503FEA5F863CA88CBEA2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

nivel de protección de los datos personales y de la privacidad, estableciendo un marco legal único en todo el ámbito de la Unión Europea y garantizando asimismo la libre circulación de estos datos.

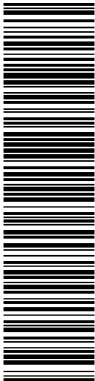
En concreto, y por cuanto respecta a este acuerdo, el artículo 37 del Reglamento Europeo, exige la figura del Delegado de Protección de Datos (en adelante DPD) en el ámbito de todas las organizaciones públicas, incluyendo a las Entidades que forman parte de la Administración local. Según el artículo 36 de La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), que adapta la legislación española al RGPD.

Al objeto de hacer efectiva esta colaboración, se requiere la firma de la encomienda de gestión con una mayor precisión en su redacción y que atienda a la necesidad de los Ayuntamientos para ser asistidos, no sólo en la materia de protección de datos, sino también en la seguridad de la información.

A través del convenio interadministrativo, las Instituciones intervinientes pretenden superar determinadas insuficiencias de medios y lograr mayores niveles de eficacia, sin renunciar con ello a la competencia de la entidad titular, ni transferir elementos sustanciales de su ejercicio y, por tanto, transferir exclusivamente la realización de actividades del Servicio de Delegado de Protección de Datos, teniendo en cuenta su tamaño y estructura organizativa.

Conforme a lo regulado en la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, artículo 23, *“los municipios extremeños, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56.2 1. in fine del Estatuto de Autonomía y en la legislación básica de régimen jurídico del sector público, podrán encomendar la gestión de actividades de carácter material o técnico derivadas de sus competencias propias a las Diputaciones Provinciales. También, con idéntico presupuesto estatutario, los municipios podrán delegar competencias propias en las Diputaciones provinciales. La delegación de competencias propias municipales en las Diputaciones tendrá por objeto mejorar la eficiencia en la prestación de los servicios públicos y evitar duplicidades administrativas, así como garantizar la suficiencia financiera de la Hacienda municipal y salvaguardar los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. La delegación establecida en el apartado anterior, podrá comportar también el ejercicio de las potestades reconocidas en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, a favor de las Diputaciones provinciales, salvo aquellas que sean indelegables”*.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 31 JULIO 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PBV1L-DNXD7-RPXHS Página 13 de 38	El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 17/09/2026 14:19 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz.Firmado 17/09/2026 15:37	FIRMADO 17/09/2026 15:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4609543 PBV1L-DNXD7-RPXHS 7876D21826444BC821503FEA5F863CA88CEBEA2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

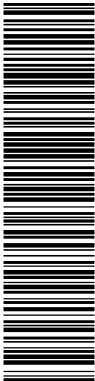
El acuerdo Plenario de la Institución Provincial, deberá ser adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, autorizando la firma de los Convenios, en aplicación de lo dispuesto en dicho artículo 47.2, h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en el artículo 82 y relacionados del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el propio Reglamento Orgánico de la Diputación de Badajoz).

Con posterioridad, podrán ser firmados los correspondientes convenios por la Presidenta de la Diputación, en ejercicio de la competencia que le atribuye la letra b) del artículo 34.1 LBRL, por cuanto que tal competencia no ha sido objeto de delegación, y atender a lo regulado en el artículo 11 de la LRJSP, todo convenio de encomienda de gestión «deberá ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el Boletín oficial de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según la Administración a que pertenezca el órgano encomendante».

Además, la señora Silva Leñador refiere la evolución del Servicio de Delegado de Protección de Datos de la Institución, y subraya la importancia de gestionar los datos públicos con responsabilidad, sin perder la protección de los derechos de la ciudadanía. Así pues, conviene que el proceso de transformación digital avanza de manera constante y con él, el volumen información que gestionan los Ayuntamientos. Esa realidad exige actuar con rigor, transparencia y seguridad, por ello, además de velar por el cumplimiento de la normativa vigente, la Diputación de Badajoz trabaja de forma continua para reforzar la protección de datos y la seguridad de la información. En consecuencia, el SDPD se ha convertido en un apoyo esencial para los municipios, especialmente aquellos con menores recursos técnicos, ayudándoles a tratar sus datos de forma segura y avanzar con garantías. Al respecto indica que a la fecha, un total de 133 entidades locales se han adherido al Convenio Interadministrativo, para la prestación del SDPD.

Por otro lado, respecto a la seguridad, la señora Silva Leñador destaca que la Diputación de Badajoz, ha culminado con éxito la implantación de los servicios del Centro de Operaciones de Seguridad para Entidades Locales en 163 municipios provincia adheridos a esta iniciativa, logro reconocido por la Secretaría del Centro de Operaciones. A tal efecto, concluye agradeciendo al Servicio de Ciberseguridad del Área, implicado y comprometido con la ciudadanía, por el trabajo realizado

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 31 JULIO 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PBV1L-DNXD7-RPXHS Página 14 de 38	El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 17/09/2026 14:19 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz.Firmado 17/09/2026 15:37	FIRMADO 17/09/2026 15:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4609543 PBV1L-DNXD7-RPXHS 7876D21826444BC821503FEA5F863CA88CEBEA2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

desde el Centro de Operaciones de Ciberseguridad, permitiendo que los municipios estén más protegidos frente a cualquier eventualidad.

En base a la documentación elaborada, e informes emitidos, la Comisión Informativa de Asuntos Generales, Administración Digital y Sostenibilidad Ambiental, dictaminó favorablemente el expediente.

En turno de intervenciones, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, saluda a los asistentes a la Sesión Plenaria y manifiesta su voto a favor de la aprobación del convenio de encomienda de gestión a establecer entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, para la designación de Delegado de Protección de Datos.

Sometido a votación ordinaria por la Presidenta, se obtiene el siguiente resultado:

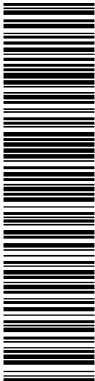
- VOTOS A FAVOR: 25 (14 Diputados/as asistentes por el Grupo Socialista y 11 Diputados/as del Grupo Popular).
- VOTOS EN CONTRA: NINGUNO.
- ABSTENCIONES: NINGUNA.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.2, h) de la LBRL, concordante con el 82 y relacionados del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 11 de la LRJSP, así como en el propio Reglamento Orgánico de la Diputación de Badajoz, por unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el Convenio de encomienda de gestión a establecer entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, para la designación de Delegado de Protección de Datos, en cumplimiento al Reglamento General de Protección de Datos y Ley Orgánica de PDGDD.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en cumplimiento del artículo 11.3, b) de la LRJSP, resultando encargado del trámite legal, el Servicio de Transparencia, Calidad y Atención Ciudadana.

Tercero.- La Secretaría General comunicará el acuerdo a los municipios delegantes y a las Áreas Institucionales encargadas de dar continuidad a las actuaciones que correspondan, atendiendo al



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4609543 PBV1L-DNXD7-RPXHS 7876D21826444BC821503FEA5F863CA88CEBEA2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

contenido del convenio, cuya vigencia se extiende por cuatro años, en los términos previstos legalmente en la estipulación segunda.

ASUNTO Nº 5
MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, ANUALIDAD 2026.

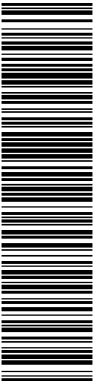
El Delegado del Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo, don Ramón Díaz Farias, tramita y eleva al Pleno, una vez dictaminado por la Comisión Informativa de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo, Formación y Capacitación para el Empleo, expediente para llevar a cabo la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación de Badajoz, en base a la propuesta formulada por la Dirección del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio -IMOT-, en cuanto se refiere al puesto de Jefe/a de Sección de Medios Operativos Red Viaria y Municipios, recogido en el expediente 2026/5/PRP-MPL.

Así pues, las relaciones de puestos de trabajo (RPT), constituyen el instrumento técnico normalizado a través de las cuales las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que *"las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos"*.

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 31 JULIO 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PBV1L-DNXD7-RPXHS Página 16 de 38	El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 17/09/2026 14:19 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz.Firmado 17/09/2026 15:37	FIRMADO 17/09/2026 15:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4609543 PBV1L-DNXD7-RPXHS 7876D21826444BC821503FEA5F863CA88CEBEA2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

La propuesta cumple los requisitos propuestos por la Directora del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio y Visto Bueno del Diputado/a correspondiente, recogen la justificación de la misma, y no conlleva la modificación repercusión en la plantilla presupuestaria.

Las actuaciones han sido objeto de negociación colectiva, el 21 de julio de 2026, en la Mesa General de Funcionarios, en aplicación del artículo 37.1 del TREBEP 5/15 y artículo 79 de la Ley 13/15 de Función Pública de Extremadura, además, informada la propuesta en la Comisión Técnica de Puestos de Trabajo, de fecha 22 de julio de 2026.

Por cuanto se refiere a los efectos, la modificación de la RPT, al tratarse de un acto administrativo, si bien de naturaleza general, produce efectos desde su aprobación (artículo 39 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), no obstante se deberá publicar en el BOP, no como requisito de eficacia, sino para que sean públicas, en el sentido de que puedan ser conocidas por los interesados (STS de fecha 5 de abril de 2014).

En base a los antecedentes descritos, se informa de modo favorable el expediente, a través del Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo, con nota de conformidad de la Secretaría General, en aplicación a lo establecido en el artículo 3.4 del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, sobre la adopción de las medidas propuestas, y según consta en el mismo.

Concluye el señor Díaz Farias, indicando que el objeto de la propuesta es llevar a cabo una corrección técnica necesaria, sobre reclasificación de la escala puesto de Jefe de Sección de Medios Operativos, para que pase de Administración General a Administración Especial, conforme a su naturaleza y función real, todo ello sin repercusión económica alguna.

El expediente fue sometido a dictamen de la Comisión Informativa de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo, Formación y Capacitación para el Empleo, en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Julio de 2026, emitiéndose en sentido favorable por unanimidad de los Miembros asistentes.

En turno de intervenciones, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, anuncia el voto favorable de los Miembros de su Grupo, como así sucediera en el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4609543 PBV1L-DNXD7-RPXHS 7876D21826444BC821503FEA5F863CA88CEBEA2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

Sin más intervenciones, el Pleno de la Corporación Provincial, según lo regulado en el artículo 33.1, f) de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el 47 de la misma Ley, artículo 69.2 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás normativa vigente, por unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación puntual de la relación de puestos de trabajo de la Diputación de Badajoz, en cuanto se refiere al puesto de Jefe/a Sección de Medios Operativos Red Viaria y Municipios, recogido en el expediente 2026/5/PRP-MPL.

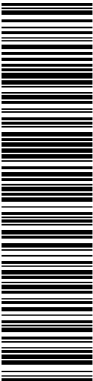
Segundo. La Secretaría General queda encargada de notificar a las Áreas Funcionales de la Institución, los acuerdos adoptados, también de la publicación en el BOP, a efectos de conocimiento, y en el Boletín de la Institución Provincial, además de en el tablón de anuncios.

Tercero. La Delegación del Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo, realizará los trámites que competan, a la adopción de los acuerdos adoptados, en aras a su aplicación y desarrollo.

• **ORGANISMOS AUTÓNOMOS PROVINCIALES.**

A) OAR
A.1. RATIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO RECTOR DEL OAR, EN SESIÓN DEL DÍA 28 DE JULIO DE 2026, SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS, ENCOMIENDAS Y/O REVOCACIONES DE AYUNTAMIENTOS Y OTRAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA.

Se eleva a ratificación del Pleno Corporativo, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2026, comprensivo de las delegaciones y/o revocaciones de facultades y funciones de gestión, recaudación e inspección y/o encomiendas de gestión, efectuadas por municipios y otras entidades locales de la provincia, así como, en su caso, la suscripción del correspondiente convenio regulador, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 23 de la Ley 3/2019 de 22, de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, que a continuación se relacionan:

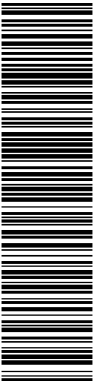


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4609543 PBV1L-DNXD7-RPXHS 7876D21826444BC821503FEA5F863CA88CBEA2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

1.- AYUNTAMIENTO DE HELECHOSA DE LOS MONTES, autoriza la suscripción del Convenio General aprobado en el 2024 y:

1º **Ratifica** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, según se especifica a continuación:

CONCEPTOS	FACULTADES								
	GC	GCE	GT	LIQ	INSP	RVOL	REJ	SAN	REV
IMPUESTOS:									
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	X	X	X	X		X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE VEH. DE TRACCIÓN MECÁNICA		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE GASTOS Suntuarios-cotos de caza y pesca			X	X		X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES Y OBRAS							X	X	X
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS									
TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE INTERÉS GENERAL (TASA 1,5)			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE ACERAS RESERVA DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAM. EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS CUALQUIER CLASE (ENTRADA DE VEHÍCULOS Y VADOS))							X	X	X
TASA RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS							X	X	X
TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIO EN CENTRO DE DÍA							X	X	X
TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL							X	X	X



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4609543 PBV1L-DNXD7-RPXHS 7876D21826444BC821503FEA5F863CA88CEBEA2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

MUNICIPAL									
OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO:									
MULTAS Y SANCIONES VARIAS							X	X	X

2º/ **Revoca** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, según se especifica a continuación:

CONCEPTOS
IMPUESTOS:
IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:
TASA POR UTILIZACIÓN ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL
TASA POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO
OTROS INGRESOS
“OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO”
TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL A TRAVÉS DE INSTALACIONES DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CONSTITUIDAS SOBRE EL SUELO, SUBSUELO O VUELO MUNICIPAL, SEGÚN ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA
SANCIONES PROCEDENTES DE LA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA, MULTAS COERCITIVAS Y EJECUCIONES SUBSIDIARIAS PROVENIENTES DE LOS CONVENIOS DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.

Los expedientes que se encuentren en estado de tramitación serán resueltos por el OAR. En particular, continuarán los procedimientos de recaudación iniciados hasta la total extinción de la deuda, ya sea por pago, declaración de insolvencia o extinción por prescripción.

2.- AYUNTAMIENTO DE HORNACHOS, renueva la encomienda en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, de la gestión de los procedimientos sancionadores en materia de tráfico, delega la gestión recaudatoria de las multas y sanciones derivadas de los mismos y autoriza la suscripción del Convenio regulador.

3.- AYUNTAMIENTO DE VALDECABALLEROS, autoriza la suscripción del Convenio General aprobado en el 2024 y:

1º/ **Ratifica** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, según se especifica a continuación:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4609543 PBV1L-DNXD7-RPXHS 7876D21826444BC821503FEA5F863CA88CEBEA2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

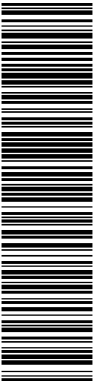
CONCEPTOS	FACULTADES								
	GC	GCE	GT	LIQ	INSP	RVOL	REJ	SAN	REV
IMPUESTOS:									
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	X	X	X	X		X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA			X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES DE OBRA							X	X	X
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:									
TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL (TASA 1,5)			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS, RESERVA DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE (VADO PERMANENTE)			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS Y ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA (INCLUYE LA GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN VOLUNTARIA DEL CANON DE SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA)			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA			X	X	X	X	X	X	X

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4609543 PBV1L-DNXD7-RPXHS 7876D21826444BC821503FEA5F863CA88CEBEA2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR OTORGAMIENTO DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS EXIGIDAS POR LA LEGISLACION DEL SUELO Y ORDENACION URBANA ESTABLECIMIENTOS O REALIZACION DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE CONTROL EN LOS QUE LOS SUPUESTOS EN LOS QUE LA EXIGENCIA DE LICENCIA FUERA SUSTITUIDA POR LA PRESTACIÓN DE DECLARACION RESPONSABLE O COMUNICACION PREVIA							X	X	X
OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO									
CANON POR APROVECHAMIENTOS COMUNALES (DEHESA BOYAL)			X	X	X	X	X	X	X

2º/ **Revoca** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, según se especifica a continuación:

CONCEPTOS
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS
TASA POR UTILIZACIÓN ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL
TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
TASA POR DESAGÜES Y CANALONES
TASA POR CONTADORES Y ACOMETIDAS
TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE MERCADO DE ABASTOS
TASA POR INSTALACION DE PUESTOS AMBULANTES
TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO Y OTROS SERVICIOS FÚNEBRES
OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO
SANCIONES PROCEDENTES DE LA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA, MULTAS COERCITIVAS Y EJECUCIONES SUBSIDIARIAS PROVENIENTES DE LOS CONVENIOS DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.
VENTA DE AGUA EN ALTA
CONTRIBUCIONES ESPECIALES



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4609543 PBV1L-DNXD7-RPXHS 7876D21826444BC821503FEA5F863CA88CBEA2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

OTROS INGRESOS
ARRENDAMIENTO DE LOCALES (IVA)

Los expedientes que se encuentren en estado de tramitación serán resueltos por el OAR. En particular, continuarán los procedimientos de recaudación iniciados hasta la total extinción de la deuda, ya sea por pago, declaración de insolvencia o extinción por prescripción.

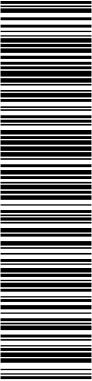
3º/ **Delega** en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, el ejercicio de las siguientes facultades y desarrollo de las funciones de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público, según se especifica a continuación:

CONCEPTOS	FACULTADES								
	GC	GCE	GT	LIQ	INSP	RVOL	REJ	SAN	REV
OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO									
CANON POR CALIFICACIÓN RÚSTICA							X	X	X
CANON POR CONCESIONES DEMANIALES							X	X	X

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, en virtud del artículo 47.2, h) de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 7º, f) de los vigentes Estatutos reguladores del Organismo Autónomo de Recaudación, adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria -OAR-, en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Julio de 2026, sobre delegaciones, encomiendas y revocaciones efectuadas por los municipios relacionados, respecto a las materias indicadas.

Segundo.- A la efectividad de las delegaciones de las competencias acordadas por el Consejo Rector del OAR y ratificadas por el Pleno de la Corporación, la Presidenta de la Diputación Provincial de Badajoz suscribirá los correspondientes Convenios, de conformidad con lo establecido en la Resolución dictada el día 29/10/2025, y publicada en el BOP de igual fecha, apartado segundo, letra F), Reservas de la competencia de la Presidencia.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4609543 PBV1L-DNXD7-RPXHS 7876D21826444BC821503FEA5F863CA88CEBEA2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?m_d=10

Tercero.- La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados a la Gerencia del OAR, encargada de realizar los trámites que procedan.

Abreviaturas: GC: Gestión Catastral; GCe: Gestión Censal; GT: Gestión Tributaria; LIQ: Liquidación; INSP: Inspección Tributaria; RVOL: Recaudación Voluntaria; REJ: Recaudación Ejecutiva; SAN: Sanción Tributaria; REV: Revisión en vía administrativa.

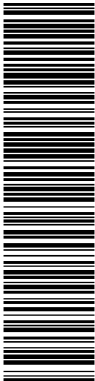
B) OAPLU_RESTAURA
B.1. PROPUESTA DE ACEPTACIÓN AL PLENO, DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS A LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE LA SERENA, EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.

Los municipios de la provincia, atendiendo a lo previsto en el artículo 25.2, a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tienen reconocida la competencia del control administrativo al que han de someterse las actividades urbanísticas, en las modalidades –tanto de inspecciones urbanísticas ulteriores a la implantación de las actividades, como de las actuaciones de protección de la legalidad urbanística a consecuencia de dichas actividades-, a excepción de las que por su alcance se reserve la Comunidad Autónoma, conforme a lo previsto en el artículo 143.3 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura, en adelante LOTUS.

Para garantizar el ejercicio íntegro de estas competencias municipales, la Ley 5/2022, de 25 de noviembre, de medidas de mejora de los procesos de respuesta administrativa a la ciudadanía y para la prestación útil de los servicios públicos, ha introducido en la LOTUS una nueva Disposición adicional decimotercera, que habilita legalmente la «delegación intersubjetiva» con el objeto que los municipios extremeños puedan delegar en la Diputación Provincial respectiva, el ejercicio de sus competencias de inspección urbanística, protección de la legalidad y sancionadoras en materia de urbanismo, respecto de los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o del subsuelo, sin título habilitante de naturaleza urbanística u orden de ejecución, o contra las condiciones señaladas en los mismos, estén en curso de ejecución, o ya terminados, que resultaran incompatibles, total o parcialmente, con la ordenación urbanística vigente, y puedan tipificarse como infracción urbanística.

Si bien el ejercicio de la delegación incluirá los correspondientes procedimientos de ejecución, el acuerdo municipal de delegación de la competencia en materia de disciplina urbanística, deberá

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 31 JULIO 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Codigo para validacin: PBV1L-DNXD7-RPXHS Pgina 24 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 17/09/2026 14:19 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz.Firmado 17/09/2026 15:37
	ESTADO FIRMADO 17/09/2026 15:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4609543 PBV1L-DNXD7-RPXHS 7876D21826444BC821503FEA5F863CA88CEBEA2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

contener, de forma expresa la delegación de las competencias, para la resolución de los recursos administrativos que puedan interponerse a favor de la correspondiente Diputación Provincial.

En este sentido, el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2023, adoptó acuerdo publicado en el BOP nº 66 de 10 de abril de 2023 y, de forma definitiva, en el BOP nº 102 de 31 de mayo de 2023, de creación de un Organismo Autónomo de carácter administrativo, denominado <Organismo Autónomo Provincial de Protección de la Legalidad Urbanística (OAPLU_RESTAURA)>, con la finalidad -entre otras- del ejercicio de las competencias de inspección urbanística, protección de la legalidad y sancionadora en materia de urbanismo que sean debidamente delegadas, en los términos dispuestos en la citada Disposición adicional decimotercera, y cualquier otra materia municipal relacionada con la anterior.

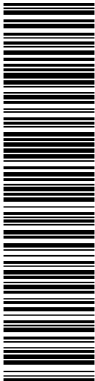
De conformidad con lo establecido en los artículo 47 y 48.9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como del artículo 23.5 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, la delegación de competencias municipales en la materia indicada, se instrumentará mediante la formalización del correspondiente convenio interadministrativo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos de OAPLU_RESTAURA, las facultades tutelares de este Organismo, las ejercerá la Diputación de Badajoz, alcanzando dicho ejercicio de facultades, todos aquellos actos que requieran la ratificación de su órgano plenario y, por ende (ope art. 47 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), la suscripción de los correspondientes convenios de delegación de competencias en la Diputación de Badajoz, por parte de las demás entidades locales territoriales.

Con respecto al procedimiento regulado en la normativa indicada, el acuerdo de delegación se adoptará por el Pleno municipal, y la efectividad de la delegación requerirá la aceptación de la Diputación Provincial correspondiente, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo requisito esencial para que tal delegación pueda ser aceptada por el Ente delegado.

La efectividad de la delegación, requerirá la aceptación por acuerdo plenario de la Diputación Provincial, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Toda delegación de competencias entre Administraciones, habilitará para el pleno ejercicio de éstas, mientras no se produzca la publicación de su revocación en el referido Boletín Oficial. El acuerdo plenario se adoptará por

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 31 JULIO 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PBV1L-DNXD7-RPXHS Página 25 de 38	El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 17/09/2026 14:19 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz.Firmado 17/09/2026 15:37	FIRMADO 17/09/2026 15:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4609543 PBV1L-DNXD7-RPXHS 7876D21826444BC821503FEA5F863CA88CEBEA2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

mayoría absoluta de sus miembros, por parte del Ente delegante, así como para la aceptación del ente delegado. Asimismo, requiere dotación presupuestaria en las Entidades delegantes, en cuanto respecta a la aportación que de las mismas se realizará a favor del OAPLU_RESTAURA.

Por tanto, de conformidad con lo previsto en los artículos 47 y 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 23.5 de la Ley 3/2019, la delegación de la competencia acordada por el Pleno municipal, deberá ser formalizada a través del correspondiente Convenio, por el que se manifieste la aceptación expresa de la Diputación Provincial de la competencia delegada y del alcance de la misma.

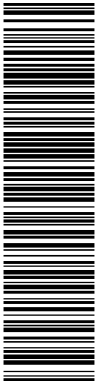
A tal efecto, el Pleno del Ayuntamiento de Malpartida de la Serena, acordó la delegación intersubjetiva de la competencia en materia de disciplina urbanística, comprensiva de las relativas a inspección urbanística, protección de la legalidad y sancionadoras en materia de urbanismo, respecto a los supuestos de hechos contemplados expresamente en la DA 13ª LOTUS, solicitando a la Diputación de Badajoz, la tramitación del convenio correspondiente.

En la memoria económica que consta en el expediente, se determinan los medios personales, el coste del servicio y los medios materiales y económicos empleados, los cuales no suponen, según las previsiones realizadas por la Gerencia, un incremento del gasto respecto de la situación anterior a la creación del Organismo Autónomo, y aceptación de la delegación de competencias en materia urbanística.

Sobre el particular, fue emitido Informe de la Secretaría del Consejo Rector OAPLU_RESTAURA, respecto a la adecuación a legalidad de la celebración del Convenio de delegación de la competencia en materia de disciplina urbanística y sus contenidos, e Informe de la Intervención General, sobre el control financiero de la autorización del convenio y aceptación de la delegación.

En consecuencia, habiendo sido informado el expediente por la Secretaría y la Intervención General, así como por el Consejo Rector del Organismo Autónomo para la Protección de la Legalidad Urbanística -RESTAURA-, en Sesión celebrada el día 28 de Julio de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 23 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, así como en la DA 3ª de la LOTUS, el Pleno de la Corporación Provincial, por unanimidad de los miembros asistentes, **acuerda:**

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 31 JULIO 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PBV1L-DNXD7-RPXHS Página 26 de 38	El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 17/09/2026 14:19 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz.Firmado 17/09/2026 15:37	FIRMADO 17/09/2026 15:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4609543 PBV1L-DNXD7-RPXHS 7876D21826444BC821503FEA5F863CA88CEBEA2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

PRIMERO. Aceptar la delegación intersubjetiva de la competencia en materia de disciplina urbanística, adoptada por acuerdo del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Malpartida de la Serena, a través del Organismo Autónomo de Protección de la Legalidad Urbanística OAPLU-RESTAURA, en el ejercicio de su competencia en materia de disciplina urbanística, comprensiva de las relativas a inspección urbanística, protección de la legalidad y sancionadoras en materia de urbanismo, respecto de los supuestos de hecho contemplados en la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura, así como la autorización del Convenio interadministrativo a suscribir.

En ningún caso se entienden incluidas en el ejercicio de las competencias delegadas, tanto la adopción de las medidas de restauración de la legalidad urbanística, mediante la legalización del acto o del uso ejecutado, como el inicio de los procedimientos de suspensión y anulación de los posibles actos administrativos legitimadores en los que pudiera ampararse la actuación ilegal.

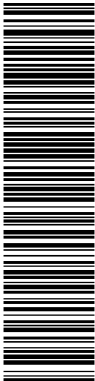
SEGUNDO.- Las competencias en materia de disciplina urbanística que ejercerá la Diputación Provincial de Badajoz, comprenden -asimismo- la relativa a la resolución de los recursos administrativos que puedan interponerse en el ejercicio de las competencias delegadas.

TERCERO.- Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación, indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas -a todos los efectos- por el Órgano correspondiente de la Administración delegante.

CUARTO.- Los importes económicos derivados de la imposición de sanciones urbanísticas o multas coercitivas por parte de la Administración delegada, se imputarán a favor de la Administración delegante. En este caso:

- I. Los requerimientos de pago de las sanciones, tanto en vía voluntaria, como en ejecutiva, así como de los expedientes de multas coercitivas, se cursarán por la Administración delegada, a favor de la Administración delegante, a través de su Organismo Autónomo de Recaudación (OAR).
- II. Los municipios indicados, delegan en la Diputación Provincial de Badajoz, a través de su Organismo Autónomo de Recaudación (OAR), la competencia para el ejercicio de las funciones de gestión, recaudación e inspección de los importes económicos derivados de la imposición de sanciones urbanísticas o multas coercitivas, tanto en vía voluntaria como en ejecutiva, por el siguiente concepto: «Otros ingresos de derecho público: Sanciones procedentes de la resolución de expedientes sancionadores por infracción urbanística. Multas coercitivas y ejecuciones subsidiarias».

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 31 JULIO 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PBV1L-DNXD7-RPXHS Página 27 de 38	El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 17/09/2026 14:19 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz.Firmado 17/09/2026 15:37	FIRMADO 17/09/2026 15:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4609543 PBV1L-DNXD7-RPXHS 7876D21826444BC821503FEA5F863CA88CEBEA2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

III. Para hacer efectiva la aportación económica por sanciones o multas coercitivas derivadas de las infracciones urbanísticas, los municipios referidos autorizan a la Diputación Provincial, para practicar a través del Organismo Autónomo de Recaudación, las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias o pagos corresponda ordenar a los Ayuntamientos, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando, por la prestación del servicio encomendado, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas y una vez sean exigibles en vía administrativa, con expedición de los oportunos justificantes de la compensación aplicada. Para el caso de que la sanción fuera recurrida judicialmente, se cederá a la Diputación Provincial de Badajoz, los derechos económicos que se deriven de las costas judiciales que fueran declaradas a favor de los Ayuntamientos.

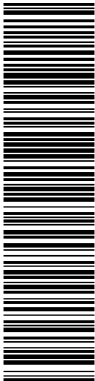
QUINTO.- La delegación de competencias en materia de disciplina urbanística, habilitará a la Administración delegada, para el ejercicio de las potestades propias de la materia, mientras no se produzca la revocación a instancia de cualquiera de las Administraciones y su publicación correspondiente en el Boletín Oficial de la provincia. Por tanto, el ejercicio de las competencias delegadas, será llevado a cabo a través del Organismo Autónomo de Protección de la Legalidad Urbanística (OAPLU_RESTAURA) de la Diputación Provincial de Badajoz.

SEXTO. Respecto de la extinción del Convenio contenida en la estipulación séptima, los plazos establecidos en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no son aplicables, en virtud del fundamento jurídico 8, b) de la Sentencia del TC 132/2018, de 13 de diciembre, estableciéndose -por tanto- la vigencia del Convenio de delegación de la competencia en materia de disciplina urbanística, por un plazo de cinco años, conforme a lo dispuesto en el artículo 23.9 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura.

SÉPTIMO.- A la efectividad de la delegación de la competencia acordada por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Malpartida de la Serena, la titular de la Diputación Provincial de Badajoz suscribirá el Convenio de delegación de la competencia en materia de disciplina urbanística, de conformidad con lo establecido en la Resolución de fecha 29/10/2025, y se proceda a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, momento a partir del cual tendrá eficacia la delegación de la competencia en materia de disciplina urbanística efectuada a favor de la Diputación Provincial de Badajoz.

OCTAVO. La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados, a la Gerencia del OA RESTAURA, quien instará a promover la formalización de los trámites que competan, respecto a la suscripción del convenio por la Presidenta de la Corporación, su publicación en el BOP, conforme a lo regulado a efectos de eficacia, en la disposición adicional decimotercera de la LOTUS.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 31 JULIO 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PBV1L-DNXD7-RPXHS Página 28 de 38	El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 17/09/2026 14:19 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz.Firmado 17/09/2026 15:37	FIRMADO 17/09/2026 15:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4609543 PBV1L-DNXD7-RPXHS 7876D21826444BC821503FEA5F863CA88CEBEA2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

B) OAPLU_RESTAURA

B.2. PROPUESTA DE ACEPTACIÓN AL PLENO, DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE LA SERENA, EN MATERIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE CONSERVACIÓN URBANÍSTICA.

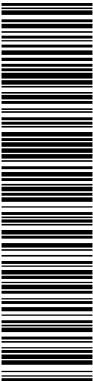
El artículo 5 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, atribuye a los Municipios, Provincias e Islas, en todo caso, y a las demás Entidades locales de carácter territorial, en el supuesto de que así lo prevean las leyes de las Comunidades Autónomas, las potestades en relación con sus bienes de investigación, de deslinde, de recuperación de oficio y de desahucio administrativo. Además, permite para la defensa de su patrimonio y para asegurar la adecuada utilización del mismo, que las Corporaciones locales también podrán establecer e imponer sanciones de acuerdo con lo previsto en la normativa sectorial aplicable.

La tramitación de los procedimientos de las potestades de investigación, deslinde, y recuperación de oficio de los caminos públicos municipales, en los términos del artículo 181 de la Ley Agraria de Extremadura, es compleja y extensa en el tiempo, y dificulta a los Ayuntamientos su gestión, al contar con escasos medios materiales y personales, y más cuando se ve obligado a intervenir, ejecutando subsidiariamente, repercutiendo los gastos al obligado, y realizando las medidas necesarias para restablecer a su estado primitivo el camino perturbado y permitiendo su uso público dentro de su término municipal.

Así, resulta necesario el apoyo de asistencia técnica por la Institución Provincial en estos procedimientos, en los términos del artículo 36.1, b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece como competencia propia de la Diputación, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios de la provincia, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

Para garantizar el ejercicio íntegro de las competencias municipales de las potestades de investigación, deslinde, recuperación de oficio y desahucio administrativo, conforme al artículo 44 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el artículo 23.1 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, precisa que los municipios extremeños, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56.2 in fine del Estatuto de Autonomía y en la legislación básica de régimen jurídico del sector público, podrán encomendar la gestión de actividades de carácter material o técnico derivadas de sus competencias propias a las Diputaciones provinciales.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 31 JULIO 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PBV1L-DNXD7-RPXHS Página 29 de 38	El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 17/09/2026 14:19 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz.Firmado 17/09/2026 15:37	FIRMADO 17/09/2026 15:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4609543 PBV1L-DNXD7-RPXHS 7876D21826444BC821503FEA5F863CA88CEBEA2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Con respecto al procedimiento, el artículo 11.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, prevé la posibilidad de encomendar las actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público, a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos.

En el apartado 2 del citado artículo 11, se especifica que la formalización de la encomienda de Gestión, no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o entidad encomendante, dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

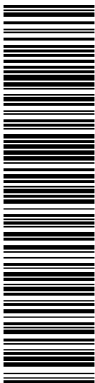
Por último, el artículo 36.2, d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, posibilita que la Diputación dé soporte a los Ayuntamientos, para la tramitación de procedimientos administrativos y realización de actividades materiales y de gestión, asumiéndolas cuando aquéllos se las encomienden.

A tal efecto, en sesión plenaria de la Diputación Provincial de Badajoz de fecha 20 de diciembre de 2024, se aprobó el modelo de convenio de encomienda de gestión entre la Diputación Provincial de Badajoz y los Ayuntamientos de la provincia, para el ejercicio de las potestades municipales en defensa de sus bienes de dominio público; empleado ahora para la tramitación de los singulares convenios con los Ayuntamientos que han solicitado la referida encomienda de gestión.

Entre las causas fundamentadoras de la encomienda, se encuentra la eficacia y la carencia de los medios técnicos idóneos para su desempeño del órgano encomendante. Así, la encomienda de gestión se presenta como un mecanismo racionalizador de la organización administrativa, que permite hacer compatible la irrenunciabilidad de las competencias, que tienen atribuidas como propias las diferentes entidades públicas, con la carencia de los medios materiales para su ejercicio o para conseguir una mayor eficacia en su gestión, así queda justificado en la Memoria justificativa contenida en el expediente.

Sobre el particular, fueron emitidos Informes positivos en base a su tramitación, por parte de la Secretaría del Consejo, respecto a la adecuación a legalidad de la celebración del Convenio de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 31 JULIO 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PBV1L-DNXD7-RPXHS Página 30 de 38	El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 17/09/2026 14:19 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz.Firmado 17/09/2026 15:37	FIRMADO 17/09/2026 15:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4609543 PBV1L-DNXD7-RPXHS 7876D21826444BC821503FEA5F863CA88CEBEA2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

encomienda de gestión, e Informe de la Intervención General, relativo al control financiero de la autorización del convenio y aceptación de la encomienda de gestión.

Por consiguiente, la efectividad de las referidas encomiendas de gestión requiere la aceptación de la Diputación Provincial de Badajoz y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47.2, h) de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, debiendo instrumentarse mediante convenio, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como del artículo 23.1 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura.

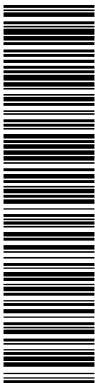
Vista la solicitud efectuada a la Diputación Provincial de Badajoz, por parte del Ayuntamiento de Malpartida de la Serena, el Consejo Rector del Organismo Autónomo RESTAURA, en Sesión celebrada el día 28 de julio de 2026, informó en unanimidad de los Miembros asistentes de modo favorable el asunto, para su posterior elevación al Órgano competente.

Habiéndose dado cumplimiento a los trámites procedimentales exigidos, e informado favorablemente por la Secretaría General y la Intervención el expediente incoado, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.2, h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, artículo 23 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, así como en la DA 3ª de la LOTUS, por unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

PRIMERO.- Aceptar la encomienda de gestión en materia de ruina urbanística, órdenes de ejecución y ejecución subsidiaria, en el cumplimiento del deber de conservación urbanística, solicitada por el Ayuntamiento de Malpartida de la Serena a la Diputación de Badajoz, instrumentándose su ejecución a través del OAPLU_RESTAURA, así como del Convenio interadministrativo con el municipio indicado.

SEGUNDO.- Determinar que la aceptación de la encomienda de gestión, se efectúa por cuatro años, sin perjuicio de la posibilidad de su prórroga o extinción anticipada en los términos contemplados en convenio, así como con el contenido y alcance que igualmente se estipula en el mismo.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 31 JULIO 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PBV1L-DNXD7-RPXHS Página 31 de 38	El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 17/09/2026 14:19 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz.Firmado 17/09/2026 15:37	FIRMADO 17/09/2026 15:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4609543 PBV1L-DNXD7-RPXHS 7876D21826444BC821503FEA5F863CA88CEBEA2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

TERCERO.- Disponer que en instrumentación del presente acuerdo, se suscriba por la Presidencia de la Diputación Provincial de Badajoz el correspondiente convenio, en aplicación del artículo 34 de la LBRL, y se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, momento a partir del cual tendrá eficacia la encomienda de gestión.

CUARTO. La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados a la Gerencia del OA RESTAURA, quien instará a promover la formalización de los trámites que competan, respecto a la suscripción del convenio por la Presidencia de la Diputación de Badajoz, y publicación en el BOP.

B) OAPLU_RESTAURA

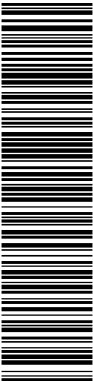
B.3. PROPUESTA DE ACEPTACIÓN AL PLENO, DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, POR PARTE DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA MORERA Y MALPARTIDA DE LA SERENA, PARA EL EJERCICIO DE LAS POTESTADES ADMINISTRATIVAS EN DEFENSA DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPALES.

El artículo 5 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, atribuye a los Municipios, Provincias e Islas, en todo caso, y a las demás Entidades locales de carácter territorial, en el supuesto de que así lo prevean las leyes de las Comunidades Autónomas, las potestades en relación con sus bienes de investigación, de deslinde, de recuperación de oficio y de desahucio administrativo. Además, permite para la defensa de su patrimonio y para asegurar la adecuada utilización del mismo, que las Corporaciones locales también podrán establecer e imponer sanciones, de acuerdo a lo previsto en la normativa sectorial aplicable.

La tramitación de los procedimientos de las potestades de investigación, deslinde, y recuperación de oficio de los caminos públicos municipales, en los términos del artículo 181 de la Ley Agraria de Extremadura, es compleja y extensa en el tiempo, y dificulta a los Ayuntamientos su gestión, al contar con escasos medios, y más cuando se ve obligado a intervenir, ejecutando subsidiariamente, repercutiendo los gastos al obligado, y realizando las medidas necesarias para restablecer a su estado primitivo el camino perturbado y permitiendo su uso público dentro de su término municipal.

Por lo cual, resulta necesario el apoyo de asistencia técnica por la Diputación Provincial en estos procedimientos, en los términos del artículo 36.1, b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece como competencia propia de la Diputación, la asistencia

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 31 JULIO 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PBV1L-DNXD7-RPXHS Página 32 de 38	El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 17/09/2026 14:19 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz.Firmado 17/09/2026 15:37	FIRMADO 17/09/2026 15:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4609543 PBV1L-DNXD7-RPXHS 7876D21826444BC821503FEA5F863CA88CEBEA2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios de la provincia, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

Para garantizar el ejercicio íntegro de las competencias municipales de las potestades de investigación, deslinde, recuperación de oficio y desahucio administrativo, conforme al artículo 44 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el artículo 23.1 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, precisa que los municipios extremeños, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56.2 in fine del Estatuto de Autonomía y en la legislación básica de régimen jurídico del sector público, podrán encomendar la gestión de actividades de carácter material o técnico derivadas de sus competencias propias a las Diputaciones provinciales.

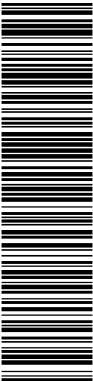
Con respecto al procedimiento, el artículo 11.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, RJSP, prevé la posibilidad de encomendar las actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público, a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos para su desempeño.

En el apartado 2 del citado artículo 11, se especifica que la formalización de la encomienda de Gestión, no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o entidad encomendante, dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico, den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

Por último, el artículo 36.2, d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, posibilita que la Diputación dé soporte a los Ayuntamientos, para la tramitación de procedimientos administrativos y realización de actividades materiales y de gestión, asumiéndolas cuando aquéllos se las encomienden.

A tal efecto, en sesión plenaria de la Diputación Provincial de Badajoz de fecha 20 de diciembre de 2024, se aprobó el modelo de convenio de encomienda de gestión entre la Diputación Provincial de Badajoz y los Ayuntamientos de la provincia, para el ejercicio de las potestades municipales en defensa de sus bienes de dominio público; empleado ahora para la tramitación de los singulares convenios con los Ayuntamientos que han solicitado la referida encomienda de gestión.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 31 JULIO 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PBV1L-DNXD7-RPXHS Página 33 de 38	El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 17/09/2026 14:19 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz.Firmado 17/09/2026 15:37	FIRMADO 17/09/2026 15:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4609543 PBV1L-DNXD7-RPXHS 7876D21826444BC821503FEA5F863CA88CBEA2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Entre las causas fundamentadoras de la encomienda, se encuentra la eficacia y la carencia de los medios técnicos idóneos para su desempeño del órgano encomendante. Así, la encomienda de gestión se presenta como un mecanismo racionalizador de la organización administrativa, que permite hacer compatible la irrenunciabilidad de las competencias, que tienen atribuidas como propias las diferentes entidades públicas, con la carencia de los medios materiales para su ejercicio o para conseguir una mayor eficacia en su gestión, así queda justificado en la Memoria justificativa contenida en el expediente.

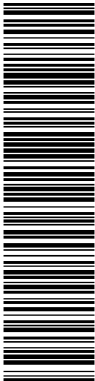
Sobre el particular, fueron emitidos Informes positivos respecto a su tramitación, por parte de la Secretaría del Consejo, sobre la adecuación a legalidad de la celebración del Convenio de encomienda de gestión, e Informe de la Intervención General, relativo al control financiero de la autorización del convenio y aceptación de la encomienda de gestión.

Por consiguiente, la efectividad de las referidas encomiendas de gestión requiere la aceptación de la Diputación Provincial de Badajoz y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47.2, h) de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, debiendo instrumentarse mediante convenio, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como del artículo 23.1 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura.

A tal efecto, por acuerdo del Pleno Municipal de los Ayuntamientos de los municipios de La Morera y Malpartida de la Serena, ha sido solicitada a la Diputación Provincial de Badajoz, a través del Organismo Autónomo de Protección de la Legalidad Urbanística OAPLU_RESTAURA, la encomienda de gestión para el ejercicio de las potestades de defensa de los bienes de dominio público municipales.

Vistas las solicitudes efectuadas a la Diputación Provincial de Badajoz, por parte de los indicados Ayuntamientos, el Consejo Rector del Organismo Autónomo para la Protección de la Legalidad Urbanística -RESTAURA-, en Sesión celebrada el día 28 de Julio de 2026, acordó por unanimidad de sus Miembros asistentes, instar la elevación del expediente al Órgano competente.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 31 JULIO 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PBV1L-DNXD7-RPXHS Página 34 de 38	El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 17/09/2026 14:19 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz.Firmado 17/09/2026 15:37	FIRMADO 17/09/2026 15:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4609543 PBV1L-DNXD7-RPXHS 7876D21826444BC821503FEA5F863CA88CEBEA2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, habiendo sido informado favorablemente por la Secretaría General y la Intervención, de conformidad de conformidad con lo establecido en el artículo 47, h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 23 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, así como en la DA 3ª de la LOTUS, adopta por unanimidad de los Miembros asistentes, los siguientes **acuerdos**:

PRIMERO.- Aceptar la encomienda de gestión para el ejercicio de las potestades de defensa de los bienes de dominio público municipales, solicitada por los Ayuntamientos de La Morera y Malpartida de la Serena a la Diputación de Badajoz, instrumentándose su ejecución a través del OAPLU_RESTAURA, y de los oportunos Convenios interadministrativos.

SEGUNDO.- Determinar que la presente aceptación de la encomienda de gestión se efectúa por cuatro años, sin perjuicio de la posibilidad de su prórroga o extinción anticipada, en los términos contemplados en el convenio, así como con el contenido y alcance que igualmente se estipula en el mismo.

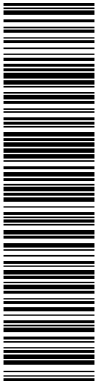
TERCERO.- Disponer que en instrumentación del presente acuerdo, se suscriban por la Presidencia de la Diputación Provincial de Badajoz, los correspondientes convenios, por aplicación del artículo 34 de la LBRL, en consonancia con lo establecido en la Resolución de fecha 29/10/2025, publicada en el BOP de la misma fecha, se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, momento a partir del cual tendrán eficacia tales encomiendas de gestión.

CUARTO. La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados a la Gerencia del OA RESTAURA, quien instará a promover la formalización de los trámites que competan, respecto a la suscripción de los convenios por la Presidencia de la Diputación de Badajoz, y publicación de los mismos en el BOP.

C) OA PATRONATO PROVINCIAL ESCUELA DE TAUROMAQUIA -PET-.

Informa el Secretario General, don Enrique Pedrero, que no se han promovido asuntos, para su inclusión en el apartado dedicado al Organismo Autónomo Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia, respecto a la competencia del Pleno de la Corporación, no requiriendo -por tanto- tramitación al respecto.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 31 JULIO 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PBV1L-DNXD7-RPXHS Página 35 de 38	El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 17/09/2026 14:19 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz.Firmado 17/09/2026 15:37	FIRMADO 17/09/2026 15:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4609543 PBV1L-DNXD7-RPXHS 7876D21826444BC821503FEA5F863CA88CEBEA2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

• **PROPOSICIONES.**

Del mismo modo, el Secretario informa que no han sido presentadas proposiciones para su aprobación por el Pleno Corporativo.

• **CONTROL DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

1. Dar cuenta de Resoluciones de la Presidencia.

Con la venia de la Presidencia, por mí, el Secretario General se informa a la Corporación, de la existencia de una serie de Resoluciones formalizadas en uso de las facultades propias del cargo, así como por las Delegaciones efectuadas, todas ellas firmadas desde la última sesión ordinaria, en orden a resolver demandas planteadas desde las Áreas Institucionales, dimanantes de su normal funcionamiento, estando en proceso de adecuación, la herramienta creada para conformar el Libro Electrónico de Resoluciones de la Institución Provincial y sus Entes dependientes.

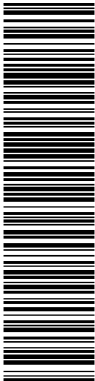
Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, procede a la toma de conocimiento formal de las Resoluciones que conforman el expediente instruido por la Secretaría General, dictadas por la Presidenta, en uso de las facultades propias de su cargo, o a través de las Delegaciones efectuadas con fecha 29/10/2025, y que vienen a dar solución a las demandas planteadas, como consecuencia del normal funcionamiento de las distintas Áreas, Delegaciones y Organismos Autónomos de la Institución.

Destaca el Secretario General, la Resolución dictada por la Presidencia en el día de la fecha, atendiendo a la propuesta formulada por el Portavoz del Grupo Popular, sobre reasignación de asientos en los escaños del Salón de Sesiones correspondientes a indicado Grupo Político, indicando que por razones técnicas, en el día de hoy no ha podido materializarse.

2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.

Se da cuenta de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Julio, estando en proceso de elaboración, la correspondiente al día de la fecha, conforme a su contenido habitual, según el régimen de competencias, y demás expedientes acordados y concretados a determinadas subvenciones, adjudicaciones de contratos, precios públicos y convenios de colaboración.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 31 JULIO 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PBV1L-DNXD7-RPXHS Página 36 de 38	El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 17/09/2026 14:19 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz.Firmado 17/09/2026 15:37	FIRMADO 17/09/2026 15:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4609543 PBV1L-DNXD7-RPXHS 7876D2182644ABC821503FEA5F863CA88CEBEA2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, procede a la toma de conocimiento de los acuerdos adoptados por dicho Órgano de Gobierno, del modo indicado.

• **SECCIÓN DE URGENCIA.**

La Presidenta refiere que no han sido reconducidos expedientes para su inclusión en la Sección de Urgencia, quedando el apartado sin contenido ni trámites que realizar.

• **Ruegos y Preguntas.**

Deja constancia el Secretario General, sobre la no existencia de ninguna de ellas, entrando en el último apartado del Orden del Día de la Sesión.

❖ **INTERVENCIÓN DE LA PRESIDENTA.**

Doña Raquel del Puerto comienza emitiendo el pésame Corporativo a la familia, amigos, y compañeros del Área de Identidad Cultural, Deporte y Juventud, por el fallecimiento del trabajador de la Diputación de Badajoz, don Ángel Seco López, acaecido el pasado 27 de julio, haciendo pública la gratitud por su trabajo, dedicación y lealtad a la Institución, descansen en paz.

También y dada su importancia, tras haberlo hecho de modo personal, solicita conste en Acta, la más firme condena y solidaridad en nombre de la Corporación Provincial, hacia la agresión sufrida por el Diputado Provincial, don Gregorio Gallego, junto a varios guardias civiles que resultaron heridos por impedir una agresión, mostrando el apoyo y solidaridad hacia todos ellos.

Cambiando de aspectos, la Presidenta alude a la situación que está atravesando el país, debido a los incendios ocurridos, actualmente en Ávila y Madrid, solicitando la máxima precaución y prevención por parte de todos los ciudadanos. Y como el resto del año, el Consorcio de Bomberos de la Diputación, el CPEI, se mantiene en alerta constante ante cualquier situación de emergencia y aprovecha la ocasión para agradecer y felicitar de nuevo al equipo de bomberos desplazado a Venezuela, por las labores de rescate allí desarrolladas.

En ámbito deportivo, la titular de la Corporación felicita a la selección nacional de fútbol, por la consecución del Mundial, y muy en especialmente al jugador extremeño, Pedro Porro, el

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 31 JULIO 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PBV1L-DNXD7-RPXHS Página 37 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 17/09/2026 14:19 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz.Firmado 17/09/2026 15:37 ESTADO FIRMADO 17/09/2026 15:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4609543 PBV1L-DNXD7-RPXHS 7876D21826444BC821503FEA5F863CA88CEBEA2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

dombenitense del que todos sentimos orgullo, debido al éxito histórico obtenido, muy importante para el deporte español.

También desea unas felices vacaciones a los/las Corporativos/as y un buen descanso en compañía de familiares y amigos, dejando para cerrar la Sesión y como homenaje público, las palabras de agradecimiento y despedida al Secretario General, don Enrique Pedrero Balas, con motivo de su próxima jubilación, en el mes de Septiembre.

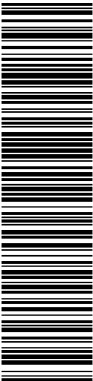
➤ **Reconocimientos Corporativos al Secretario General, con motivo de su jubilación.**

La Presidenta, doña Raquel del Puerto, felicita al fedatario público, don Enrique Pedrero Balas, al tiempo que le agradece en nombre de la Corporación Provincial, el trabajo, la dedicación, lealtad y consideración que siempre ha mostrado a la Diputación de Badajoz, así como con cada uno de los trabajadores, trabajadoras y Miembros Institucionales, durante su extensa carrera profesional. Así, evoca la Presidenta, comenzaste como Oficial Mayor, continuando como Secretario General de la Institución, además de prestar múltiples servicios en materia formativa. Por todo ello, la Presidenta y de modo personal, se siente orgullosa de haber coincidido en esta etapa y más aún en este último año, desde la Presidencia de la Institución, y concluye su intervención describiendo: Lo has hecho fácil, lo has hecho sencillo, así pues, en nombre todos y cada uno de los aquí presentes, gracias, enhorabuena y siéntete orgulloso pues te echaremos de menos.

A continuación el Secretario General, don Enrique Pedrero, dirige a los asistentes las siguientes palabras:

<<Ilustrísima Presidenta, señoras y señores, Miembros de la Corporación, compañeras y compañeros: Al concluir mis servicios por jubilación el próximo 24 de Septiembre, me dirijo a esta Corporación en Pleno para despedirme, al ser la última Sesión a la que asisto como Secretario General de la Diputación Provincial.- Durante los años en que he ejercido esta función, he procurado servir a la Institución con lealtad a la misma, con rigor jurídico y absoluta dedicación.- He tenido el honor de asesorar, dar fe y velar por la legalidad de los acuerdos que aquí se adoptan, siempre con el convencimiento de que la Ley es instrumento de servicio al ciudadano y no obstáculo para la buena Administración, por ello, agradezco a la Corporación la confianza depositada en mí. Igualmente agradezco a mis compañeros de la Secretaría General y al resto del personal adscrito a las Áreas Institucionales, el trabajo y dedicación, pues ha sido un privilegio servir a la Administración durante este tiempo, contando con su colaboración. Si bien, llega el momento de la jubilación y con ella, no la despedida de un compromiso cívico, sino el comienzo de otra etapa, así pues, deseo a esta Corporación, prudencia y acierto en sus futuras decisiones.- Muchas gracias y hasta siempre.>>

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 31 JULIO 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PBV1L-DNXD7-RPXHS Página 38 de 38	El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 17/09/2026 14:19 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz.Firmado 17/09/2026 15:37	FIRMADO 17/09/2026 15:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4609543 PBV1L-DNXD7-RPXHS 7876D21826444BC821503FEA5F863CA88CBEA2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Tras la intervención del Secretario General, se producen aplausos y signos de afecto.

• **Cierre de la Sesión.**

No habiendo más asuntos que tratar, la Presidenta, agradeciendo el ambiente de diálogo y consenso, levanta la Sesión Plenaria a las doce horas y diecinueve minutos del día señalado al principio, extendiéndose la presente Acta, firmada por doña Raquel del Puerto Carrasco y don Enrique Pedrero Balas, como Secretario General de la Institución, quien da fe de todo lo acontecido, conforme a lo establecido en el artículo 3.2, d) del RD 128/2018, de 16 de Marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

El Acta será accesible en la Web Institucional, también adaptada a documento de lectura fácil, como estrategia global respecto a facilitar la accesibilidad cognitiva, eliminando las barreras en la comprensión e interacción, y garantizando la igualdad de oportunidades en la participación. Esta acción de la Diputación de Badajoz, está incluida en el ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles, Instituciones eficaces e inclusivas. Meta 16.10. Acceso a la información y libertades fundamentales.■